



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 13 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó los dineros obrantes a favor de este proceso. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00035-00
76-622-40-03-001-2021-00014-00 (acumulado)
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Aura Alcira Posso de Campo
Demandado: Rodrigo Valderrama Campo
Auto: 336

Como quiera que en auto 229 del 09 de febrero de 2023 se declaró la terminación del proceso a raíz del pago efectuado por la parte pasiva, sin que se ordenara proceder a la entrega de dichos dineros a la parte ejecutante, se impone proceder de conformidad.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

ORDENAR la entrega a la parte actora de los dineros depositados en el proceso, correspondiente a \$18.705.000 para el proceso radicado 2021-00014, \$35.046.450 para el proceso de radicación 2021-00035, y \$2.622.600 por concepto de costas.

C Ú M P L A S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc60b3e9459a3345f497f7261ecad654f4045bef5e070aca68ae2d42f68e36a6**

Documento generado en 13/02/2023 05:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>